



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: Expediente: 11001-31-03-002-2020-00276-00 - Restitución de Bancolombia S.A. en contra de Tennis - en reorganización-.

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales para el proceso de restitución de inmueble arrendado en el artículo 384 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado de mayor cuantía, instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de TENNIS S.A. -EN REORGANIZACIÓN-.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal sumario en única instancia, habida cuenta que la causal de restitución es exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento (Num. 9 del artículo 384 *ibídem*.)

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, concordante con el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado Sergio Andres Barón Méndez como apoderado de la parte actora, en la forma, términos para los efectos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>24</u> de fecha <u>27</u> de abril de 2021.